

Ronda

72-16

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1.908

Expediente de registro

NÚMERO 1.425

Para la demanda de hierro entre las  
minas "Mgalvawi" (nº 650) y "Olopores".



Del término de

Gaizketa

Interesado

D. Daniel Tornero

Representante

D. José Salacis

Vecindad

San Sebastián

Vecindad

Camplona

Número de pertenencias .....

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... de ..... de 1

Exmo Sr Gobernador civil de la provincia de Navarra.

1425

Presentada á las  
cliviz y nume del  
dia de hoy. Pam-  
plona veinte de  
Abril de mil mu-  
rcientos uno

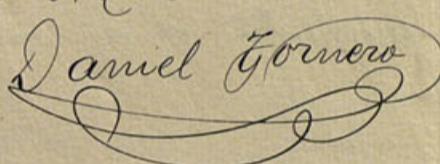
On Daniel Tornero vecino de la ciu-  
dad de San Sebastián como lo acredita su cé-  
dula personal á V.E. respectuosamente expone:

Tres Luis

Que desea se le conceda como demasía  
el espacio comprendido entre las minas Iballari  
nº 650 y la Colores sitas en el paraje Articura termi-  
no municipal de Goizuetá de esa provincia y  
A V.E. suplica que previo los trámites y requisitos de la  
Ley se sirva concederle dicha demasía.

Dios guarde á V.E. muchos años

San Sebastian 18 de Abril de 1901

  
Daniel Tornero

1 Dr

Diligencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento  
a las diez y media del dia de hoy.

Pamplona veinte de abril de mil novecientos uno.

El Secretario

M. Amaro Zubiri



Procedencia y Se admite esta solicitud de demarcia salvo mejor derecho, con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago; anotada en el libro correspondiente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia; remitase edicto al alcalde de Sosnate; coloque otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días según proponga la instrucción del ramo.

Pamplona veinte de abril de mil novecientos uno.

El Gobernador  
Polanco



Diligencia) En el dia de hoy presenta carta de pago setenta y una pesetas y veinte y cinco centimos

Pamplona primero de Mayo de mil novecientos uno.

El Secretario

M. Amaro Zubiri



Pr

videncia} Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona primero de Mayo de mil novecientos uno

El Gobernador

L. Peláez



2

n.º 14.25

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE NAVARRA  
MINAS  
NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 544

Demasía entre las ponga al público por espacio de se-  
minas "Mallari" (en 60)enta días y una vez transcurrido  
y dolores"

Benito á V. adjunto edic-  
to de la ~~mina~~ <sup>Demasía</sup> sita en jurisdic-  
ción de ese Ayuntamiento, consig-  
nada al margen, para que lo ex-  
póngan al público por espacio de se-  
minas "Mallari" (en 60)enta días y una vez transcurrido  
dicho plazo me lo devuelva diligen-  
ciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 14 de Mayo

de 1905

Fecho

Sr. Alcalde de

Gosinetas

3

Nº 1.425

Don Luis Polanco. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Daniel Comero  
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~diez y~~  
~~cuatro horas y~~ ~~veinte~~ minutos del día ~~veinte~~ de ~~abril~~  
de mil novecientos uno una solicitud de Demasía entre las om-  
násilla pertenencias de la mina nombrada "Llave n° 650 y Dolores" de mine-  
ral sita en el paraje llamado Articura que linda  
al

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de idem  
terreno perteneciente; haciendo  
la designación en la forma siguiente:

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868  
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán  
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-  
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos  
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona veintey dos de abril de mil novecientos uno.

L. Polanco



Don José María Echeverría y Elizondo Alcalde Cons-  
titucional de la Villa de Gineseta.

Certifico: Que el presente edicto de la mina  
"Debrasia" entre las minas "Mallari" y "Dobres"  
sita en jurisdicción de esta Villa ha estado  
de manifiesto al público por espacio de se-  
scuda días sin que se haya presentado resla  
mision alguna. Y para que así conste y  
vive los efectos oportunos expido la presente  
certificación en Gineseta a seis de Julio de  
mil novecientos doce.



Alcalde  
Jr. M. Echeverría

nº 1.425

E

Don Luis Polanco Gobernador Civil  
de la Provincia de Hararra

Hago saber: Que por D. Daniel Zorrero  
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~días y~~  
~~merve horas y~~ ~~minutos del dia~~ veinte de abril  
de mil novecientos uno una solicitud de Demasía entre las minas  
"Mallari" perteneciente de la mina nombrada n° 650 y "Dolores" de mine-  
ral ~~de~~ sita en el paraje llamado Articusa que linda  
al

termino jurisdiccional de Goisucta distrito municipal de ~~Adem~~  
terreno perteneciente; haciendo  
la designación en la forma siguiente:

Por mi decreto de hoy he admitido este ~~registro de demasía~~ salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868  
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán  
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-  
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos  
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona veinte y dos de abril de mil novecientos uno

L. Polanco

D. 5



ligenia; El presente edicto ha estado expuesto al público  
en las tablilla de anuncios de este Gobierno durante  
sesenta días sin haberse presentado oposición ni  
reclamación alguna en ese tiempo. Pamplona  
21 de Septiembre de 1905.



El Secretario  
M. Nuevo Zubim

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad, para  
que se la demarcación se haga lugar. Pamplona  
21 de Septiembre del 1905.



El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Tesorería  
San Sebastián 26 de Sept<sup>de</sup> de 1905.  
El Ingeniero Jefe,



J. Añón, Tesorero

Esp. 1425

Glorioso Señor Gobernador civil de la  
provincia de  
Navarra

26 Marzo 1902.

A su expediente

oficinas

8.0.

~~Fechado~~ Daniel Fornero vecino de San Sebastián pro-  
vincia de Guipúzcoa provisto de cedula personal  
Nº 38 a V. Y. respetuosamente expone:

Que en esa provincia de Navarra y  
en el municipio de Goizueta en término  
de la finca Articusa tiene solicitada la  
concesión de una demarcación entre las mu-  
rias Mallavi y Dolores y que no renun-  
cia al derecho que sobre ella tenga  
sino que por el contrario desea que  
se demarque para que en su día  
y previos los trámites de la Ley pueda  
concedersele el correspondiente título  
de propiedad

Dios guarde a V. Y. muchos años

San Sebastián 25 Marzo de 1902

Daniel Fornero

Con esta fecha ingresa en la Defensa

San Sebastian 2 de Marzo de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Guzman



CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 1425  
de la mina de Huerto titulada  
Demasía de Mallari  
del término de Gorrieta  
acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcación de cuatro hectáreas  
cuatro mil metros cuadrados de que  
consta dicha demasía cuya ope-  
ración la practiqué el diez y siete  
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastián 28 de Septiembre  
de 1902. El Ingeniero  
Hanón Perer de Múñoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina denominada huerto  
titulada Demasía a Mallavi cuyo expediente tiene el  
número mil cuatrocientos veinte y cinco

A diez y ocho de Septiembre de  
mil novecientos veintiyo yo el Ingeniero  
D. Ramón Perus de Muñoz acompañado  
del auxiliar facultativo D.  
me constitui en el paraje denominado Articosa  
del término municipal de Gomita con objeto de practicar la  
demarcación de las pertenencias solicitadas  
para la mina Demasía citada

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Antonio Zubillaga, vecino de Gomita y  
D. Antonio Iturralde, vecino de Oronoz  
y el registrador no asistió ni persona que  
representase  
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la quinta  
esta en de la mina Mallavi cuya ex-  
pediente tiene el número seiscientos diez  
y ocho. A partir desde dicho punto  
de partida se midieron en dirección  
este quinientos metros y se puso la  
primera estaca sobre la cuarta de la  
mina Mallavi a los sesenta metros  
de ésta al este se colgó la segunda  
en el lado este de Dolores número  
sescientos cuarenta y uno; a los

cuatrocientos quince metros de esta  
al Sur se situó la tercera sobre lo  
segundo de Dolores; a los trescientos  
metros de esta al Oeste se fijó la  
cuarta sobre lo quinto de Dolores;  
a los ochenta metros de esta al  
Sur se clavó lo quinto en el lado  
Este de Mallaví y por último con  
doscientos veintidós metros de esta al  
Oeste se encontró el punto de partida  
quedando demarcada la demarcación  
con una superficie horizontal de  
cincuenta y cuatro mil metros cuan-  
drados.

de esta <sup>demania</sup> mina por Norte con terreno franco y con la mina "Dolores" minero circunscrito cuarcita y yeso, por Oeste y Sur con la mina Mallaví minero circunscrito cuarcita y por Este con terreno franco y con la citada mina Dolores.

El límbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de ~~quince~~ grados y ~~treinta y uno~~ minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.<sup>º</sup> del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta <sup>demania</sup> mina debe considerarse como mina de hierro <sup>á juicio del Ingeniero firmante.</sup>

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. - Tachado - mina no valga - sobre linea demania = valga =

Ramon Perer de Munoz

Antonio Alzugaray



Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe

Mariano Ruzafa

**PLANO** de demarcación de la mina

Demasid a Mallavi en término de

Gorzueta provincia de

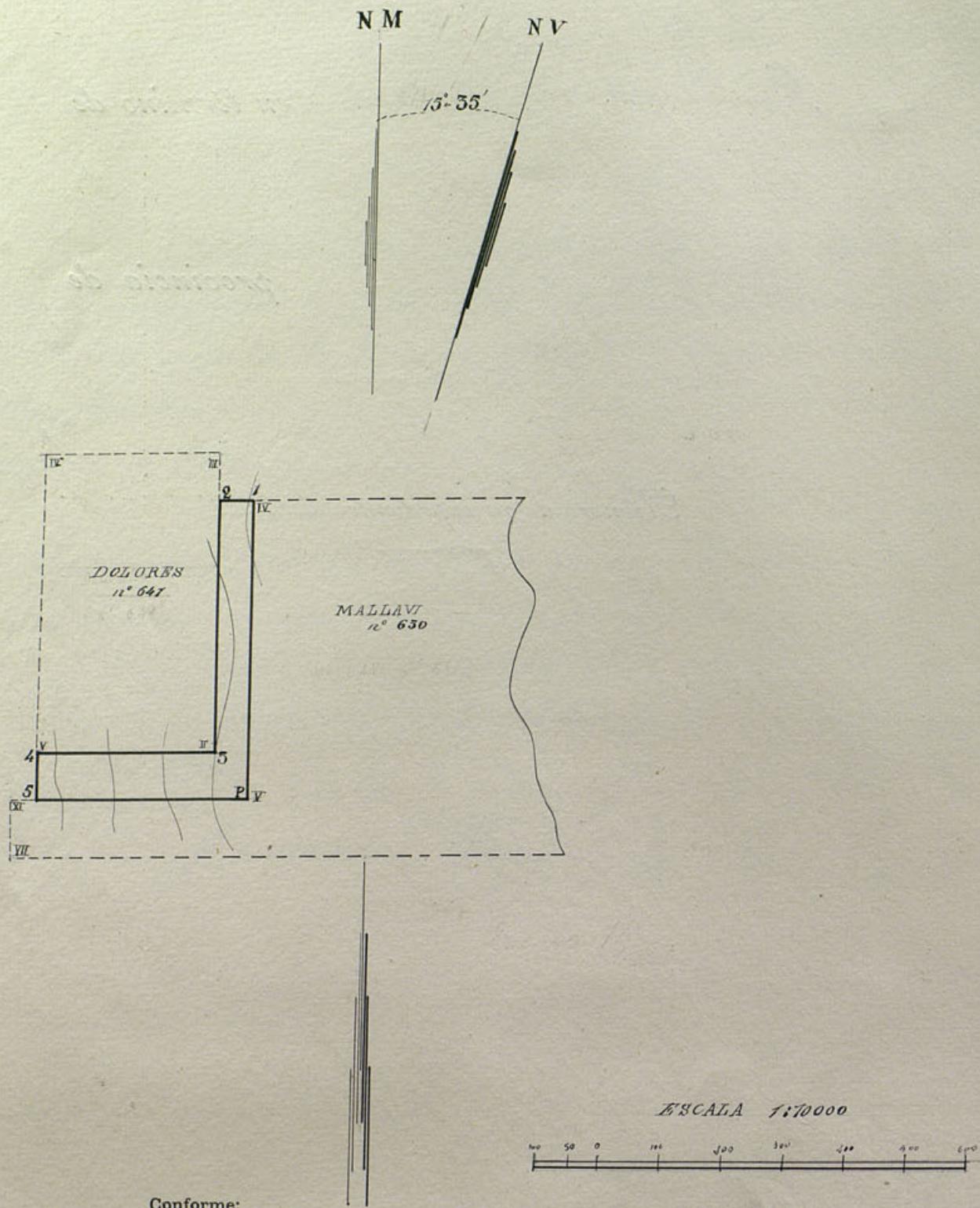
Navarra

Número de su expediente 1425

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

**PLANO** de demarcación de la mina de *Hierro* titulada *Demasía a Mallaví*  
(número 1425) sita en el paraje nombrado *Articurra* término de *Gorritueta*



## DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

## PROVINCIA DE Navarra

**EXPLICACIÓN** del plano de 54.000 m.<sup>2</sup> pertenecientes para la mina desminada de hierro nombrada *Desmina de Mallari* cuyo expediente tiene el núm. 1421 sita en *Orituera*, término municipal de *Gorliz*, demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 31 de Septiembre de 1901 por el ingeniero que suscribe el 17 de Septiembre de 1902.

## VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida es la quinta citada de la mina Mallari (~ 650)		

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
2 a 1	Norte	500		Sobre la cuesta de Mallari (650)	Mallari (~ 650)
1 a 2	Oeste	60		Lado E. de "Dolores" (641)	"
2 a 3	Sur	415		Sobre la II de Id id la v de Id	Dolores (641) Id
3 a 4	Oeste	300	5100	id la v de Id	"
4 a 5	Sur	80		Lado N. de "Mallari"	
5 a 1	Este	340			Mallari (~ 650)

Dan fechación 21 de Septiembre de 1902

*Franco Pérez de Múzquiz*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $560^{\circ}$  partiendo del Norte a la Derecha

La declinación magnética es de  $11^{\circ} 25'$  al Oeste.

El punto de partida es la quinta estaca de la mina  
Mallavi (~ 650)

Linda esta demarcación por Norte con  
terreno franco y con la mina Dolores (~ 641) Por Este  
y Sur con la mina Mallavi (~ 650), y por Oeste con  
terreno franco y con la mina Dolores (~ 641).

*Tercer de Mayo*

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *J.*  
el adjunto expediente n.º 1425 de la  
mina de *Hierro*, titulada  
*Demarcación de Mallari*  
del término de *Gorrieta*  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha ~~se-  
ma~~  
que ha practicado el Ingeniero  
D. *Blasius Perin de Mauz*

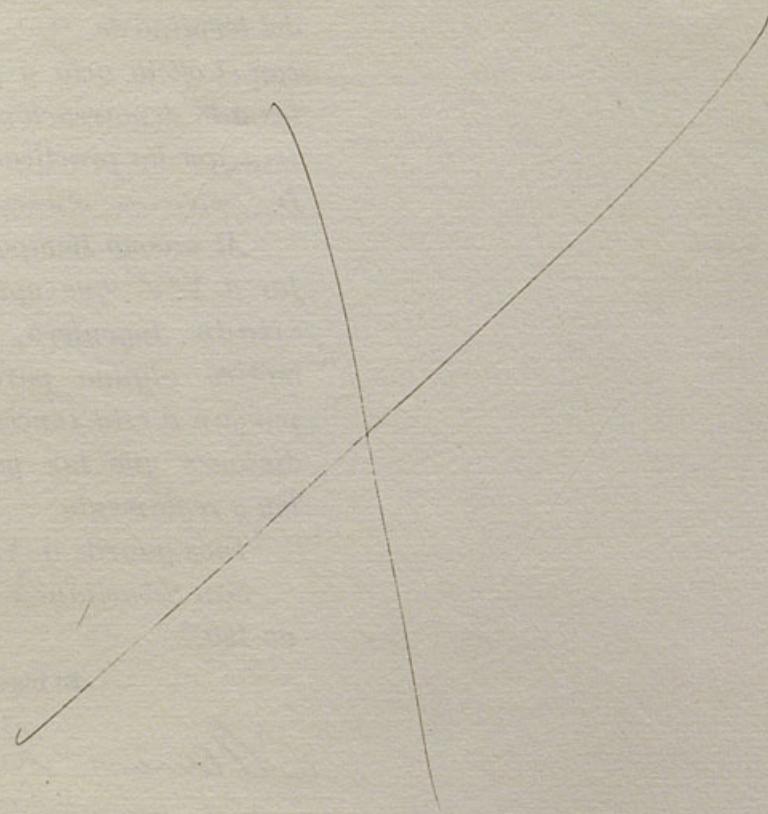
Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. *J.* que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se im-  
pongan á esta concesión otras con-  
diciones que las generales de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *J.* muchos años.  
San Sebastián *30 de Septiembre*  
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

*Blasius Mauz*

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*.



Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE  
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1707



Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Lefatura de Minas.

la cantidad de 71 pesetas 25 céntimos á que asciende el depósito que en 1º de Mayo de 1901 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la Tenencia de Iruro de pertenencias titulada "Tenencia á Mallor" (n.º 1425) y cuyo resguardo señalado con los números 2 de entrada y 175 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportunuo recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 13 de Octubre de 1902

fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

13

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA  
EN LA

Provincia de Navarra

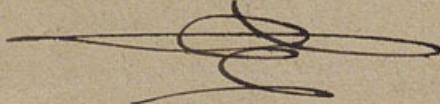
Número 1183

18 Octubre 1902

Su expediente

P.C.

Cabeladas



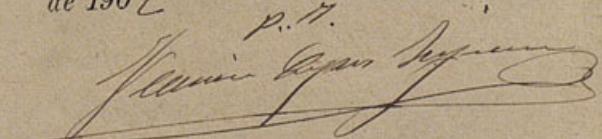
Con la comunicación de V. S. fecha  
18 de Octubre se ha recibido  
en esta Administración especial de Ha-  
cienda el talón resguardo núm. 2 de  
entrada y 175 de registro del depósito  
de 11,25 pesetas constituido en la Sucur-  
sal de la misma en 1º de Mayo 1901  
por D. Daniel Zornes para gastos de demarcación  
de la demarcación  
de la mina de Briest de  
pertenencias titulada a Mallavia  
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Octubre

de 1902

p. 17.



Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

14



GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE  
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO  
Número 1636



Con arreglo á lo dispuesto en el articulo 56 de la Ley de minas ~~y con su~~  
~~aprovado por don Daniel~~  
~~Carrasco~~

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 76 pesetas, en reintegro de los 54.000 m<sup>2</sup> pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la ~~mina de matua de hierro~~ titulada "el Mallari" (núm 1425) sita en término de Goizuetá más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 3 de Octubre de 1902

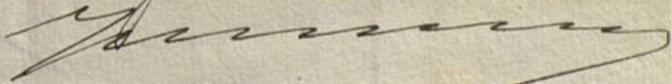
El Gobernador,

Sr. D. José Palacios 15  
Pamplona

videncia practicada la demarcación por  
el Sr. Ingeniero jefe de minas, haga-  
se saber al interesado para que en el tér-  
mino de quince días presente, en papel de  
pagos al Estado, la cantidad de noventa  
pesetas en reintegro de los 54.000 m<sup>2</sup> de-  
marcados y timbre del Título de propie-  
dad de la misma demasia de hierro nom-  
brada "El Skallari" (nº 1425) mas un  
sello móvil de diez centimos de conformi-  
dad con la Legislação vigente; pues de no  
verificarse en dicho caso quedará cance-  
lado el referido expediente.

Camplona 3 Octubre de 1902.

El Gobernador,



-de-  
16

creto D. Aprobado este expediente se  
otorga la concesión de 54000 m<sup>2</sup>  
de mineral de hierro para la de-  
másia denominada "El Mallari"  
nº 1425 del término de Goizuetá - a  
don Daniel Corriero vecino de San  
Sebastián; publiquese en el "B.O."  
de esta provincia; dé cuenta al Sr.  
ofidmón especial de Hacienda y trans-  
curridos treinta días sinapelación  
expídate el título de propiedad.



Pamplona 29 de octubre dho. 9.

El Gobernador,

[Signature]



GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA  
DE  
NAVARRA.  
Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1906



Por decreto del día \_\_\_\_\_ de hoy

ha sido aprobada la concesión de la ~~mina~~ masía  
titulada "D. Mallari" número  
14125 del término de Gorintxa-  
ta compuesta de 54.000 m<sup>2</sup>  
pertencencias de mineral de hierro,  
cuyo interesado es D. Scamell  
Cornero, vecino de S. Sebastian  
y su apoderado en esta Capital D. José Palacio.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 29 de octubre

de 1902.

Fechar

Sr. Administrador especial de Hacienda.

17

Don Alvaro de Juana y Fonseca Gobernador Civil  
intº de Oravarrá.

Por quanto á

Don Daniel Corrao

tuve á bien otorgarle la concesión de la demanda de hierro

d'Alfamari en término de Sosneta de esta provincia, he venido  
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la  
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de  
pertencencias que componen 14.000 metros cuadrados de extensión, en la  
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Pérez  
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastián á 25  
de Septiembre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-  
les siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-  
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-  
venir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en  
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-  
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde  
se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos  
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-  
quier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Gaspar  
mel Corriero la propiedad de la de-  
mina de hierro de Mallari

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona el dos de diciembre de mil novecientos dos

Aman. el Pecano



Decreto de concesionario, del título, sellos y papel co-



5<sup>a</sup> CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,033,788



Reintegro para el expediente de la demarcación de hierro de 54.000 m.<sup>2</sup> nombrada "Mallari" del término de Goizuetar de don Daniel Corriero.

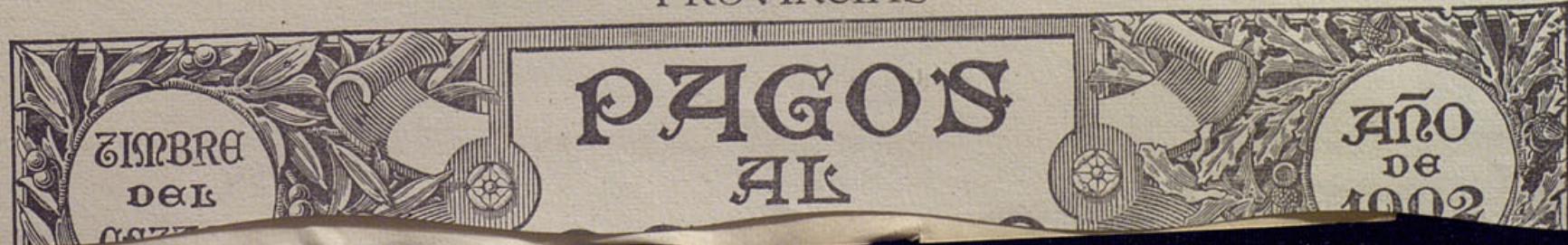
Pamplona 2 de Diciembre de 1902.

El Gobernador intº.

*Franco el Oficial*



PROVINCIAS



65

# Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 22 arubº del libro correspondiente.

El Secretario, actº.



Domingo Tejero de la Torre

Diligencia. En el dia de hoy se hace entrega al apoderado  
del concesionario, del Título, planos y papel co-  
respondiente de la demarcación de terreno nombrado  
"A Mallavi" (nº 1428)

Pamplona 23 de febrero de 1904

El oficial de la Sesión

Pablo Salvador

Rec'd.  
Jos. Prado

S. s. b  
o  
P. Delegado especial de Hacienda  
Pamplona

n.º 947

6 Mayo 1909

Por providencia del dia de hoy, y de  
conformidad con lo solicitado por esa  
Delegación especial de Hacienda, he  
acordado declarar caducada la Demarcación  
de hierro total de "a Mallaví" (n.º  
1423) de 94,000 metros cuadrados, sita  
en término municipal de Gorizete,  
por hallarse adundando al tesoro  
el intervalo cuatro trimestres del  
cañon de superficie.

Lo que participo a V.S. para su  
conocimiento y fines convenientes.

Dios H.<sup>o</sup>

Rebolles.

Providencia) De conformidad con lo solicitado por la Delegación especial de Hacienda de esta provincia, habiéndose cumplido en tanto la ley marca y en virtud de lo que determina el parágrafo 12 del artículo 74 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la Demarcación titulada "al Mallavi" (nº 14.25) de 84000 m<sup>2</sup> sita en término municipal de Pazueta por hallarse aden- dondo al Barro el interesado cuatro tri- mestres descomponer de superficie. Publique en el Boletín Oficial de la provin- cia y dese cuenta a la referida Delega- ción de Hacienda para los efectos proce- dentes.

Pamplona seis de Mayo de mil no- cientos once.

El Gobernador

J. Otego



H  
12

Decreto. De conformidad con lo solicitado por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia, y los dispuestos en el artículo 14º del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se acuerda declarar fran-  
co y registrado el terreno de la Denomina-  
ción de dicho nombre "El Mallavi" (Art. 1428)  
sita en término de Loímeto, de la proprie-  
dad de Don Daniel Tornero vecino de San  
Sebastián. Publíquese en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia con arreglo a los dis-  
puestos en el párrafo 3º del artículo 14º  
del vigente Reglamento, dándose encuen-  
tro al Sr. Delegado Especial de Hacienda  
y al Ingeniero Jefe del ramo.

Pamplona veintimico  
de Septiembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador



/ P. Ley